

ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 1945

La continuación de las tareas del año anterior, con el ritmo creciente que permite la situación del Instituto y la iniciación de nuevos cometidos, se formulan en el siguiente Plan, que la Dirección tiene el honor de proponer a la Comisión Permanente, y ésta eleva al Consejo de Patronato.

SECCION I.ª: *Biblioteca, Documentación y Publicaciones*

El incremento de fondos y el paralelo aumento de lectores que la ficha de Biblioteca registra, aconseja el complemento de un catálogo-fichero de materias especiales, independiente del fichado de libros, y que permitirá: a) ir completando las referencias a todas las obras que contienen indicaciones útiles sobre Administración local, estén o no en la Biblioteca; b) la utilización del rico material bibliográfico contenido en las Revistas periódicas; c) la sistemática relación de noticias e informaciones de Prensa.

A estas actividades se adscribirán los colaboradores que disfrutan de beca, y se proseguirán los Índices de Legislación y Jurisprudencia, cuyo resumen publica la REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA LOCAL.

Como temas especiales de estudio se proponen estos dos: primero, los Servicios municipalizados en España, con referencias concretas a las formas de gestión, según resulta de los acuerdos municipales y de los Reglamentos de los propios Servicios, y segundo, la formación de un Repertorio de Leyes y Proyectos españoles de Régimen y Administración local durante los siglos XIX y XX, con índices analíticos que sistematicen la información y faciliten la consulta rápida. Se entiende que el interés del primer estudio radica, no sólo en el conocimiento de la actual organización de Servicios, sino en el ejemplo que pueda suponer para los Municipios que se conside-

ran en el caso de asumir, de organizar o de intervenir los Servicios exigidos por el crecimiento de las necesidades. Y el interés del segundo ha de consistir en hacer visible la trayectoria de las ideas que han inspirado las reformas—efectivas o proyectadas—de las instituciones locales; labor que en la actualidad puede ser especialmente útil.

La Oficina de Documentación posee ya materiales (Ordenanzas, Reglamentos y Memorias) que permiten iniciar investigaciones relacionadas con la situación concreta de los Municipios españoles, aunque sería de desear que las Corporaciones que todavía no han remitido sus publicaciones lo hicieran sin demora, como lo insta el Instituto, con la aspiración de poseer y utilizar la totalidad de los datos que se refieren a Organización y Servicios.

En la actual etapa de desarrollo del Instituto, conviene establecer una Biblioteca circulante, con la doble misión de facilitar a los pequeños Municipios las obras más generales y a las grandes Corporaciones los libros y Revistas de consulta menos frecuente o de acceso más difícil.

Se completará esta labor con la formación de relaciones que contengan los títulos aptos para que los Municipios de pequeña extensión y los de extensión media que lo interesen puedan constituir Bibliotecas propias.

Aceptando invitación que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas dirige al Instituto, éste colaborará en la obra del Consejo constituyendo Ponencia conjunta, y con la representación preeminente que el propio Consejo le ofrece, para organizar una reunión que coordine los esfuerzos de los Institutos regionales o comarcales que se dedican a investigaciones relacionadas con la Vida local. Se encuentran en este caso el "Instituto de Estudios Gallegos P. Sarmiento", el "Centro de Estudios Montañeses", la "Junta de Cultura de Vizcaya", la institución "Príncipe de Viana" de Pamplona, la de "Fernando el Católico" de Zaragoza, el "Instituto de Estudios Ilerdenses", la "Sociedad Castellonense de Cultura", el "Centro de Estudios Extremeños", el "Instituto de Estudios Canarios", de La Laguna, y el "Museo Canario", de Las Palmas. Aparte de alguna otra institución de Guipúzcoa y de Tarragona, con las que se busca la vinculación. Algunos de estos Institutos dependen directamente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; otros se encuentran con él en un grado mayor o menor de relación; unos se deben a iniciativa universitaria; otros han nacido propiciados por Corporaciones locales. El Instituto, de acuerdo con el Consejo, prestará su apoyo para coordinar estas actividades, con vistas a obtener el mayor rendimiento y procurar la difusión de cuantas tengan alcance o interés nacional. El próximo verano se reunirán en Jaca las representaciones de los Institutos mencionados.

1034 En orden a las publicaciones, y aparte del reflejo que en ellas puedan

encontrar los trabajos y actividades anteriormente aludidos, están dispuestos los siguientes originales de otros tantos volúmenes:

1. "El futuro Madrid" (conferencias de los más reputados urbanistas en el Aula Magna del Instituto).

2. "Informaciones y Estadísticas de la Vida local de España". Volumen III de Administración municipal, que contendrá la elaboración censal de los datos relativos a los Municipios de población inferior a 15.001 habitantes.

3. "Manual de Procedimiento municipal", por don Mariano Berdejo.

4. Servicios de "Vialidad y Saneamiento", volumen II, por don José Paz Maroto.

Como de inmediata publicación, ofrecida en el plan de trabajo anterior y aplazada por razones materiales, determinadas por el prolongado estiaje, que ha disminuído considerablemente el rendimiento de las imprentas, se anuncia el tomo II (volumen II) de la serie de "Informaciones y Estadísticas de la Vida local de España", relativo a los Municipios de población comprendida entre 15.000 y 100.000 habitantes, y la segunda edición, puesta al día, de la obra "Contratos administrativos", del malogrado Profesor Fernández de Velasco.

El Instituto publicará asimismo el trabajo que resulte galardonado con el premio anual "Calvo Sotelo" en el concurso correspondiente.

Por último, editará separadamente los originales que, publicados en la REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA LOCAL, ofrezcan interés de mayor difusión y permanencia o sirvan de medio de información profesional, como una serie de *Nomenclátors*—alguno ya ultimado—referentes a la situación, población, presupuesto y dotación de las Secretarías de Administración local.

La Sección de Estudios Urbanos de la Escuela proyecta también iniciar durante el año el plan de publicaciones de textos que orienten la labor de clase.

SECCIÓN 2.ª: *Estadística e Investigación*

El esfuerzo esencial de la Sección se condensa en la preparación de las publicaciones estadísticas enumeradas. Es de esperar que a las enunciadas pueda añadirse un cuarto volumen, cuya formación constituirá materia prolija del trabajo de la Sección. Los datos que se hallan en curso de elaboración son los siguientes:

1.º Terminación de las series estadísticas de la Vida municipal, relativas a los grandes epígrafes siguientes:

a) Extensión de los Municipios y clasificación de sus *rentas*, con sus comunicaciones diversas.

b) *Bienes* de los Municipios, con su clasificación, aprovechamientos y rentas; y

c) *Personal* de los Municipios, con sus múltiples clasificaciones y retribuciones.

2.º Continuación y terminación de la *distribución de los servicios* de Secretario, Médico, Farmacéutico y Veterinario.

3.º *Elaboración* de las estadísticas relativas a presupuestos (utilizando la información de la Sección especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación), a colonización, pósitos, ahorro, cooperativas, contribuciones, etcétera; estimaciones sobre censo profesional, riqueza y producciones industrial, agrícola, forestal, pecuaria, de pesca, etc., con multitud de clasificaciones, especialmente en los Municipios de tipo rural.

Se añade a ello lo siguiente:

Estudio y distribución a todos los Municipios de una *nueva ficha*, en la que se refleje toda la rica experiencia recogida en estos dos años, a fin de perfeccionar toda nuestra labor y prepararnos para realizar en 1946 un trabajo sintético que abarque, perfeccionándolo, todo el plan hasta ahora terminado o en período de realización.

Preparación de algunos trabajos sobre las series formuladas, mediante ulterior elaboración, para ser publicadas en la REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA LOCAL o en fascículos separados. Estos trabajos no podrán realizarse hasta que esté publicado el tomo III de la Vida municipal, ya dispuesto para su impresión; pero apenas se publique, tendremos material abundante y fecundo para investigaciones en un campo inexplorado hasta ahora por falta de información objetiva, sistemáticamente recogida y elaborada.

SECCIÓN 3.ª: *Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos*

A) *Sección de Administración*

En curso las oposiciones para que los Secretarios de 3.ª categoría, que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho, puedan tener acceso a la 2.ª, se organizará el curso especial previsto por la Orden de 15 de enero último.

Se calcula que, a pesar del gran número de aspirantes, para febrero terminará la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de 1.ª categoría. Serán dos, por primera vez, con estricta sujeción al Reglamento, desaparecidas ya las razones de urgencia que motivaron

1036 la reducción de los dos cursos a uno en anteriores promociones.

En la sede del Instituto se centralizará esta vez, por lo exiguo del número, la preparación de los Secretarios de 3.º que, según lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de noviembre de 1943, se inscribieron en diversas Secciones locales y que no habiendo obtenido, por diversos motivos, la aprobación, podrán acogerse ahora al régimen establecido por la Comisión Permanente del Instituto, a fin de liquidar las resultas de los cursos anteriores.

Simultáneamente, y mediante el oportuno cursillo, podrán lograr categoría de Secretarios de 3.º los funcionarios que estuvieron adscritos a Municipios agrupados y que, por no haber sido nombrados Secretarios interinos, no pudieron convalidar derechos en los últimos cursos. Se requerirá para ello el funcionamiento de corto número de Secciones Locales.

Para los Secretarios y los Interventores de la extinguida Escuela de Administración Pública de Cataluña que reúnan las condiciones exigidas por el Decreto de 16 de octubre de 1941 organizará el Instituto un curso de convalidación en la Universidad de Barcelona.

Reglamentaciones en trámite, debidas a disposición de Gobierno, abren la perspectiva de nuevas preparaciones en el Instituto: la de los funcionarios administrativos de Diputaciones y de Ayuntamientos, que recibirán adecuada formación profesional. Cabe enjuiciar como probable la convocatoria de un curso de preparación para Jefes de Negociado y de Sección de Corporaciones locales.

Completará el plan de los cursos propiamente profesionales el desarrollo de un segundo curso de perfeccionamiento para Secretarios de 1.ª categoría, ya que el crecido número de solicitantes para el que actualmente se celebra obligó a dividir en dos grupos a los aspirantes.

B) *Sección de Estudios Urbanos*

En la organización de los cursos quiere ceñirse el Instituto a la ampliación de estudios urbanísticos para los Técnicos de las Corporaciones locales o para los aspirantes a plazas de este género. Con ello declara su propósito de evitar toda interferencia con organismos especiales—del tipo de Escuela profesional—y se acomoda estrictamente a los términos de la Ley constitutiva, aclarados por el Reglamento, cuyo artículo 30, al tratar de la preferencia que otorga el diploma de Técnico urbanista, la limita a la provisión de las plazas de las Corporaciones locales y en relación, por tanto, con la exclusiva competencia del Ministerio de la Gobernación, a cuya disciplina pertenecen dichos Técnicos. Terminará en breve plazo el segundo curso, que, acentuando esta tendencia, viene celebrándose para Arquitectos e Ingenieros al servicio de las aludidas Corporaciones, y que 1037

están siguiendo con ejemplar interés varios profesionales de ambas clases.

Se convocará, para comenzarlo en febrero, un curso de especialización urbanística con miras al perfeccionamiento de Ingenieros y de Arquitectos con los estudios recientemente terminados y que quieran completar su formación para optar a las funciones técnicas de Diputaciones y de Ayuntamientos.

El Consejo docente de la Sección no ha creído que la labor del Instituto, en lo que respecta a este orden de cuestiones, deba limitarse a la transmisión de conocimientos. Importa juntamente la labor investigadora y aun primordialmente la que sirva para formar un ambiente urbanístico mediante el contacto de Técnicos de varia procedencia, su constante colaboración en torno de cuestiones y de proyectos que después puedan servir de pauta docente y la creación, en suma, de centros de interés que atraigan a los especialistas y faciliten una labor divulgadora de planes orgánicamente formados. Si en España han nacido, con el Movimiento Nacional, organismos de extraordinaria eficacia que dirigen la obra de reconstrucción y orientan las reformas urbanas, también será útil el trabajo de Seminario y Laboratorio, esfuerzo que, desligado de preocupaciones de la aplicación inmediata, forme y depure con reposo el pensamiento conductor de futuras ordenaciones.

La Sección ha concebido esta labor de tal suerte que su desarrollo ha de realizarse en forma de expansión de un núcleo esencial, constituido con carácter independiente, aunque complementario, de la Escuela, y caracterizado por un "Seminario de Urbanismo", dirigido por los Profesores de la Sección, y que investigará temas cuya naturaleza teórica suministre claves de resolución de los problemas que vayan planteándose en el urbanismo español. Esto irá formando un cuerpo de doctrina que guíe las enseñanzas de la Escuela, y cuyas conclusiones, publicadas en la Revista del Instituto o constituyendo materia de publicaciones propias, puedan llegar a conocimiento general y servir de orientación a las Autoridades y a los Técnicos.

El trabajo de este Seminario podrá desarrollarse en tres ciclos sucesivos:

1.º Una Oficina técnica, siempre inspirada por el Profesorado, pero bajo la inmediata Jefatura de un Arquitecto y con la colaboración de tres becarios (Técnicos) y la asistencia del personal auxiliar indispensable. La función de esta oficina (desarrollo de la actual Oficina técnica de proyectos destinados a los ejercicios de clase) consistirá, sin menoscabo de esta labor de preparación docente, en la recogida y ordenación de datos y documentos relativos a los temas de estudio formulados en un plan anual de trabajo.

2.º El segundo círculo—Laboratorio propiamente dicho—será el resultado de asociar al Profesorado un reducido número de colaboradores

especializados (constituyendo el conjunto, por ahora, un número de diez), cuyo llamamiento anual estará determinado por la competencia que posean en los temas propuestos. Se prevé la celebración de dieciocho reuniones en el año para el desarrollo de tres temas, dedicándose a cada uno de éstos seis reuniones.

3.º La actividad del tercer círculo tendrá manifestación en una Asamblea anual que convocará el Instituto y que servirá de enlace entre el Seminario o Laboratorio y un número restringido de colaboradores de provincias, especialmente reclutados entre los Técnicos de Corporaciones locales que concurren por desinteresada vocación, y será vehículo para la aportación de observaciones y la difusión y perfeccionamiento de lo actuado durante el año.

De esta concepción concéntrica se espera un rendimiento eficaz, el cual, como resulta de las consignaciones presupuestas, no implicará organización burocrática permanente ni se cifra en gastos desproporcionales con las restantes actividades del Instituto.

Asesoría Jurídico-técnica

La inspiración del artículo 6.º del Reglamento, desarrollo del artículo 2.º de la Ley constitutiva, y que establece entre las funciones del Instituto la de informar a las Corporaciones locales, viene constituyendo, desde la fundación, un problema que se precisa abordar con prudencia, pero con decisión.

El alto estímulo recibido, en la última sesión de este Consejo de Patronato, de su ilustre Presidente, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, es nuevo motivo que impulsa a buscar encauzamientos a la iniciativa. Previos los asesoramientos de ponencia congruente con los fines propuestos, se sometieron al Consejo las líneas cardinales de un proyecto que prevé la iniciación del servicio con mero carácter potestativo y gratuito, a disposición de todas las Corporaciones locales, de manera fundamental en beneficio de aquellas cuyo Secretario no precisa la condición de Letrado. La organización se establecerá de modo que, en esta primera fase por lo menos, no confiera derechos a personal alguno y mediante el sistema de reparto de dictámenes, sin perjuicio de utilizar la colaboración de becarios de las Secciones. La petición de informes se cursará al Instituto por conducto de los Gobernadores Civiles, lo cual, sin embargo, no añadirá a los dictámenes autoridad, pues no poseerán otra que la derivada de su contenido doctrinal, sin que el conducto oficial los asimile a "pronunciados".

En general, se entenderán excluidas de la Asesoría Jurídica del Ins-

tituto todas aquellas materias que representen o puedan derivar contienda entre el Poder Central y las Corporaciones locales, o entre las Corporaciones locales mismas, las que constituyan facultades de un Organismo determinado de cualquier otra naturaleza (informes de los Colegios de Secretarios en el trámite disciplinario contra Secretarios, Interventores y Depositarios, etc.) y las que, en el proceso de cualquier acción ante los Tribunales de toda índole, corresponden a Letrados en ejercicio, según el artículo 207 de la Ley Municipal vigente.

El Servicio que se organiza por las presentes bases es independiente de la función de información y asesoramiento a la Dirección General de Administración Local, que al Instituto corresponde, en virtud del artículo 6.º de su Reglamento provisional, y que en su día podrá ser objeto de una regulación específica.

El Servicio de referencia también podrá asesorar a las Juntas Municipales de Repartimiento con los mismos trámites señalados para el asesoramiento de las Corporaciones locales y en las cuestiones de orden general que puedan suscitarse, sin intervenir en las de carácter individual.

Extendiendo su carácter informativo, el referido servicio aspira a informar a las Corporaciones locales, y previo el suministro de los antecedentes oportunos, sobre directrices generales de Reglamentos de Servicios propios de aquéllas.

Se integrará en la Asesoría Jurídica la formación del índice de jurisprudencia administrativa española y extranjera en materia de Administración Local.

En el aspecto técnico de los Servicios se formulará, en breve plazo, la reglamentación que determine las materias que podrán ser objeto de informe.

* * *

Tal es el Plan que, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley, especificado, en cuanto a la época de reunión, por el 63 del Reglamento, se somete a la superior aprobación del Consejo de Patronato del Instituto.

Madrid, 10 de noviembre de 1944.

(Aprobado por la Comisión Permanente del Instituto en sesión de 21 de noviembre de 1944, y por el Consejo de Patronato en 23 del mismo mes y año.)

ORGANIZACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA

Por acuerdo del Instituto ha sido establecido el Servicio de Asesoría Jurídica, a disposición de todas las Corporaciones locales y bajo la dependencia directa de la Dirección de aquél.

Las características del Servicio son las siguientes:

1.° Se establece, en cumplimiento del artículo 2.° de la Ley constitutiva del Instituto y 6.° de su Reglamento provisional, un Servicio de Asesoría Jurídica, potestativo, a disposición de las Corporaciones locales y de manera fundamental en beneficio de todas aquellas en que, por ministerio de la Ley, el titular de la Secretaría no precisa ser Letrado (Secretarías de 2.ª y 3.ª categoría) o carece, en razón de sus circunstancias personales, de tal calidad.

2.° Los dictámenes de toda índole que emita la Asesoría Jurídica del Instituto los pedirán las Corporaciones locales a aquél por conducto de los Gobiernos Civiles, los cuales cursarán las consultas a la Dirección del referido Instituto para su cumplimiento.

3.° Los dictámenes del Instituto no tendrán otra virtualidad que la propia que se derive de su contenido doctrinal, sin que les añada ninguna autoridad el hecho de ser cursados por los Gobiernos Civiles ni el conducto oficial los asimile a "pronunciados".

4.° En general, se entenderán excluidas de la Asesoría Jurídica del Instituto todas aquellas materias que representen o puedan derivar contienda entre el Poder central y las Corporaciones locales, o entre las Corporaciones locales mismas, las que constituyan facultades de un Organismo determinado de cualquier otra naturaleza (informes de los Colegios de Secretarios en el trámite disciplinario contra Secretarios, Interventores y Depositarios, etc.) y las que en el proceso de cualquier acción ante los Tribunales de toda índole corresponden a Letrados en ejercicio, según el artículo 207 de la Ley Municipal vigente.

5.° Asesoría Jurídica comprende también el servicio de información a las Juntas Municipales de Repartimiento, con los mismos trámites señalados para el asesoramiento de las Corporaciones locales y en las cuestiones de orden general que puedan suscitarse, sin intervenir en las de carácter individual.

6.° Asesoría Jurídica del Instituto podrá informar a las Corporaciones locales, y previo el suministro de los antecedentes oportunos, sobre las directrices generales de Reglamentos de servicios propios de aquéllas.

El Servicio de Asesoría Jurídica referido quedará establecido desde 1.° de enero de 1945, teniendo carácter gratuito.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS A SECRETARIOS DE 2.ª CATEGORÍA

El día 15 del pasado mes de noviembre dieron comienzo los ejercicios de oposición para acceso a un cursillo de habilitación de Secretarios de 2.ª categoría, restringida aquélla a los de 3.ª que se encontrasen dentro

del escalafón provisional del Cuerpo o tuviesen derecho posteriormente adquirido para su inclusión en el mismo, teniendo la calidad de Licenciados en Derecho.

De los 33 solicitantes han sido declarados aptos 15, excluidos los que no han obtenido tal calificación y los que no llegaron al acto del examen.

La relación de aprobados es la siguiente, con expresión de sus puntuaciones:

<i>Núm. de orden</i>	NOMBRE Y APELLIDOS	<i>Puntuación obtenida</i>
1.	D. Cayetano Lobatón Alvarez	26,00
2.	D. D'ego Ruiz González	21,00
3.	D. Ramón Sastre Martín	19,00
4.	D. Carlos Revert Rodríguez	18,75
5.	D. José Siguán Almenara	18,50
6.	D. Facundo Cataño Bermejo	18,25
7.	D. Tomás Sánchez Parra	17,25
8.	D. Bernardo Suárez Berry	16,50
9.	D. Sergio Luengo Díez	15,50
10.	D. José Conejo Calatrava	15,25
11.	D. Justo Rodríguez Vázquez-Alba	15,20
12.	D. José Jiménez Vázquez	15,15
13.	D. Manuel Cabrera Martínez	15,10
14.	D. Benito Estefanía Fernández	15,00
15.	D. José María Rodríguez-Radillo Díez.	15,00

El Tribunal de oposición ha estado constituido en la siguiente forma:
Presidente: Ilmo. Sr. D. Gabriel del Valle Yanguas.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Mariano Berdejo Casañal.

D. Vicente Azcoiti Sánchez Muñoz.

D. Andrés Díaz Perelló.

Secretario: El del Instituto, D. Alberto Gallego y Burín.

La fecha de comienzo del cursillo es el día 9 de enero de 1945.

BIBLIOTECA CIRCULANTE

A partir del próximo año 1945, se establecerá un Servicio de Biblioteca circulante con la doble misión de facilitar a los pequeños Municipios las obras más generales y a las grandes Corporaciones los libros y revistas de consulta menos frecuentes o de acceso más difícil. La fecha de comienzo de la nueva actividad será primero de marzo próximo.

Se completará esta labor con la formación de relaciones que contengan (a manera de asesoramiento), los títulos aptos para que los Municipios de pequeña extensión y los de extensión media que lo interesen puedan constituir Bibliotecas mínimas propias.

CONCURRENCIA DEL INSTITUTO AL CONGRESO DE ESTUDIOS SOCIALES

El Instituto ha sido invitado por el Ilmo. Sr. Director General de Estadística, como Presidente del Congreso de Estudios Sociales que tendrá lugar en Madrid, probablemente durante el año 1945, aunque la fecha no ha sido concretada, al objeto de que concurra colectivamente al Congreso de estudios Sociales y en su Sección de Demografía, incorporando sus aportaciones a la gran obra científica y social que se espera realizar en dicho Congreso.

El Instituto se prepara para concurrir por medio de su Sección de Estadística, aportando un Censo original, que abarca distintos aspectos de la vida Local, dando así una prueba más de su pujante intervención en la vida administrativa española.

* * *

SECCION DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES

Oficina de Documentación Local.

RELACION de los Reglamentos y demás regulaciones vigentes archivados en las Corporaciones locales.

(Continuación)

ORDENANZAS DE POLICIA URBANA

Arechavaleta.	Vigo.	Granada.
Albacete.	Valladolid.	Jalance.
Andoain.	Alicante.	Mondoñedo.
Burgos.	Alcira.	Madrid.
Guernica.	Ayora.	Pamplona.
Guadalajara.	Aldeanueva del Camino.	Sestao.
Logroño.	Barcelona.	San Sebastián.
Madrid.	Castellón.	Torredonjimeno.
Perelló.	Ciudad Real.	Vitoria.

MEMORIAS DE GESTION DE LOS AYUNTAMIENTOS

Baeza.	Castellón.	Molíns de Rey.
Baracaldo.	Malgrat.	Mérida.
Ceuta.	Miranda de Ebro.	Sardanyola.
Escucha.	Portugalete.	Tolosa.
Hervás.	San Carlos de la Rápita.	Valencia.
Alcubierre.	Santa Cruz de Retamar.	Peñarroya de Tartarín.
Andraixat.	Ceuta.	Riaza.
Burgos.	Guecho.	Saucedilla.
Ceuta.	Jerte.	Torralba de Oropesa.
Cetina.	Melilla.	Zaragoza.

MEMORIAS, REGLAMENTOS Y PRESUPUESTOS DE CABILDOS INSULARES

Gran Canaria.	Villa de Arico.
Lanzarote.	Tenerife.
Las Palmas.	

PRESUPUESTOS DE AYUNTAMIENTOS

Balaguer.	Las Palmas de Gran Canaria.
Burgos.	Mataró.
Bilbao.	Melilla.
Barcelona.	Sestao.
Ceuta.	Santa Cruz de Tenerife.
Cádiz.	Segovia.
Cuenca.	Tarragona.
Chamartín de la Rosa.	Vigo.
Granada.	Vitoria.
Gijón.	Valdepeñas.
Logroño.	Vallecas.
Langreo.	

PRESUPUESTOS DE LAS DIPUTACIONES

Alicante.	Coruña.	Madrid.
Asturias.	Ciudad Real.	Málaga.
Baleares.	Guadalajara.	Murcia.
Burgos.	Huesca.	Pontevedra.
Córdoba.	León.	Toledo.

ORDENANZAS DE EXACCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Barcelona.	Mallorca.
Burgos.	Pamplona.
Bilbao.	Sestao.
La Coruña.	Sueca.
Chamartín de la Rosa.	Vitoria.
Egea de los Caballeros.	Villaraño.
Granada.	Zaragoza.
Lugo.	

MEMORIAS DE GESTION DE LAS DIPUTACIONES

1044 Asturias.	Baleares.	Coruña.	León.	Vizcaya.
Alicante.	Castellón.	Gerona.	Valencia.	Zamora.

ORDENANZAS DE EXACCIONES DE LAS DIPUTACIONES

Burgos.
Badajoz.

Cádiz.
Huesca.

Jaén.
Málaga.

Santander.
Soria.

MEMORIAS DE LAS SECCIONES PROVINCIALES DE ADMINISTRACION LOCAL

Baleares.

Zamora.

(Continuará.)

Nota: Se ruega a los señores Presidentes de Diputaciones y Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos, dispongan la remisión de todas aquellas regulaciones locales que no figuren en las precedentes relaciones.

Del mismo modo se interesa el envío regular de los Presupuestos, Ordenanzas de Exacciones, Memorias, Boletines, y en general de todas aquellas publicaciones que aparezcan periódicamente, en razón del año económico o por otro cualquier motivo

Instituto de Estudios de Administración Local

"Estudios y Estadísticas de la Vida Local de España"

Volumen 2.º de Administración Municipal

- - - Municipios de 15.001 a 100.000 habitantes
- Un libro tamaño 4.º. Consiste de XVI + 1944 páginas
- - - 65 Memorias municipales con mapas y gráficos

Acaba de aparecer

Precio encuadernado: 200 ptas.

"El Futuro Madrid"

Conferencias pronunciadas en el Aula Magna del Instituto por las principales figuras del Urbanismo y de la Ciencia Administrativa en España.

Precio: 25 ptas.

Bonificación a los Suscriptores de esta Revista del 15 %, en estas y demás publicaciones del Instituto.